



Resolución por la que se rectifica un error en la convocatoria de la plaza 24/7006 (resoluciones de 9 y 27 de agosto de 2024) y se ordena la retroacción del procedimiento

1º. Por Resolución de 9 de agosto de 2024, rectificadora por Resolución de 27 de agosto, se convoca un concurso para la contratación laboral de personal docente, en el que se incluye la plaza 24/7006, para la que se exige como requisito específico el conocimiento de inglés.

2º. Por Resolución de 1 de octubre de 2024 se publica el listado de personas admitidas y excluidas para la plaza 24/7006, en la que, a causa de un error cometido en la base 2.3 de la convocatoria, figuran personas que no tienen el conocimiento de inglés debidamente acreditado y en la que se incluye la realización de una prueba de idiomas que no está contemplada en la normativa vigente.

3º. La jefa de servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) eleva a la Vicerrectoría de Profesorado propuesta de rectificación de errores en la convocatoria en lo que se refiere a la plaza 24/7006, dictando nueva resolución rectoral que se ajuste a lo dispuesto en la normativa en vigor, con retroacción de las actuaciones al punto anterior a la Resolución Rectoral de 27 de agosto de 2024, dejándola sin efecto así como los actos posteriores que se dictaron en el marco de este procedimiento, con la devolución de las tasas a las personas que se presentaron al proceso selectivo y abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la referida plaza.

4º. Dicha propuesta es publicada en el TEO (29/10/2024), abriéndose un trámite de audiencia, durante un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En ese plazo, presenta alegaciones ALEJANDRO GONZÁLEZ CASAL, indicando que la normativa vigente, en el artículo 2.1.e), habilita una alternativa en la que el profesorado sin acreditación lingüística inicial requerida puede cumplir con el requisito de competencia en inglés tras superar el EMI-UDC dentro de los dos cursos académicos siguientes al inicio de su docencia en inglés, por lo que solicita que se considere la admisión de candidatos que actualmente no posean la certificación C1 de inglés, siempre y cuando se comprometan formalmente a superar el programa EMI-UDC dentro de los dos cursos académicos siguientes a su incorporación.

La alegación no puede estimarse por cuanto el referido apartado e) del artículo 2.1. está contemplado en la normativa para el profesorado de la UDC, no para las contrataciones de personal.

5º. A la vista de lo anterior, se procede a emendar el error producido en las resoluciones citadas anteriormente y, por consiguiente, a dictar nueva Resolución rectoral de convocatoria de la plaza, de fecha 14 de noviembre de 2024, abriéndose nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	JID7VLsdTz0Qs3lbcA3iag==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	27/11/2024 16:24:16
Observacións		Páxina	1/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/JID7VLsdTz0Qs3lbcA3iag==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Asimismo, se procede a la devolución de los importes efectivamente satisfechos en concepto de derechos de examen a las personas que presentaron solicitud de participación para concurrir al proceso selectivo en el que se cometió el error, por quedar sin efecto.

Por el expuesto, en el uso de la competencia atribuida por la Resolución rectoral del 10.07.2024, por la que se establece la estructura orgánica de los servicios centrales de la Universidad de A Coruña y las competencias de sus órganos directivos, esta vicerrectoría **RESUELVE**:

1º. Establecer como formas de acreditación de la capacidad para impartir docencia en inglés las siguientes, tal como refleja la normativa reguladora de la docencia en inglés en las titulaciones de la Universidad de A Coruña, aprobada por el Consejo de Gobierno de 18.07.2024:1) Licenciatura en Lengua Inglesa/Grao en inglés; 2) certificación oficial de un nivel C1 de los títulos reconocidos en la mesa lingüística de inglés de la CRUE; 3) mediante un diploma que acredite un nivel de C1 completo del Centro de Lenguas de la UDC.

2º. Poner en conocimiento de las personas afectadas la publicación de una nueva convocatoria del concurso público para la contratación de personal docente e investigador en la categoría de profesor/a sustituto/a (plaza 24/7006), publicada en el DOG de 22 de noviembre de 2024, en la que se establece las formas de acreditación de la capacidad para impartir docencia en inglés señaladas en el punto anterior.

3º. Publicar la presente resolución en el tablón electrónico y en la página web de la universidad, para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer demanda ante el Juzgado del Contencioso-administrativo que resulte competente. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante esta Rectoría, en el plazo de un mes, de acuerdo con el establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica

El rector

PD: La vicerrectora de Profesorado [RR 10.07.2024]

Teresa López Fernández

Código Seguro De Verificación	JID7VLsdTz0Qs3lbcA3iag==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández	Asinado	27/11/2024 16:24:16
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/JID7VLsdTz0Qs3lbcA3iag==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

